

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-44271- -4	FECHA: 2014-11-20 09:40:48
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 13-44271- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 14540
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/051535				
Fecha de Presentación Internacional	14/09/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-044271--00000-0000	5/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-044271--00000-0000	5/Marzo/2013
Prioridad:	US 61/383074	15/Septiembre/2014

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “TENSOACTIVOS DE AMINA Y ÓXIDO DE AMINA PARA CONTROLAR LA DESVIACIÓN DE ROCÍO DE UN HERBICIDA”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla herbicida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método que consiste en reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de glifosato acuosa y un herbicida, incorporando ciertos tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria en la solución o mezcla acuosa que será rociada.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 57/00.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 1 enseña: Un método para reducir la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de rocío de herbicida acuosa que contiene glifosato y un herbicida auxínico, en donde el método comprende incorporar en la mezcla de rocío de herbicida acuosa de ciertos tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria en la solución o mezcla acuosa que será rociada; Es evidente que la llamada etapa de *“incorporar en la mezcla de rocío de herbicida acuosa de ciertos tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria en la solución o mezcla acuosa que será rociada”* corresponde a la forma de usar los tensioactivos de amina terciaria y óxido de amina terciaria, aunque en su preámbulo se reclame como método.

Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso. Por lo tanto dicho método de la Reivindicación 1 y de sus Reivindicaciones Independiente 2 a 10 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no se encuentra debidamente soportadas en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a los componentes mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia todos los componentes mencionados en la composición sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de tensioactivos de óxido de amina, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes de la preparación o formulación o composición

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
herbicidas	2,4-D DMA, glifosato DMA
Tensioactivos de óxido de amina	óxido de cocoalquildimetilamina en agua, óxido de miristildimetilamina en agua, óxido de alquildimetilamina (C14 y C16) lineal en agua, óxido de laurildimetilamina en agua, óxido de alquildimetilamina lineal en agua (C12 y C14), óxido de dihidroxietyl cocoalquilamina en agua, óxido de decildimetilamina en agua

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 y sus respectivas dependientes (2-10) definen un método, que presenta dos claras inconsistencias: la primera radica en que tal cual como se encuentra redactada, define un uso de los tensioactivos a la mezcla herbicida, y la

segunda, es que definen el método en función de la mezcla de tensioactivos lo cual es incorrecto, así entonces, se requiere al solicitante que elimine tales reivindicaciones.

Las reivindicaciones 11, 18 y 21 no son claras porque el término “aproximadamente” precediendo una característica es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

En las reivindicaciones 1 y 6 las expresiones “al menos un” y “uno o más” precediendo una característica no son precisas, porque hace opcional a las características y no permite delimitar el alcance de la reivindicación. Se sugiere cambiar las expresiones

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico puesto que se menciona emplear marcas registradas, como se puede apreciar en los ejemplos desarrollados, lo cual no es adecuado para que pueda ser reproducible la invención, puesto que si bien indican los componentes activos, estos pueden modificar su actividad y/o concentración, por el tipo y/o el tiempo de almacenamiento. Se sugiere que se establezca de manera inequívoca su estructura o características químicas.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 15 de Septiembre de 2014. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5998332	High-Loaded Ammonium Glyphosate Formulations	7/Diciembre/1999
D2	US20110190130	Synergistic Herbicidal Composition Containing Aminopyralid And 2,4-Dichlorophenoxyacetic Acid	4/Agosto/2011
D3	EP2421372	High-Strength, Herbicidal Compositions Of Glyphosate And 2,4-D Salts	29/Febrero/2012

El documento D1¹ divulga composiciones acuosas herbicidas que comprende una cantidad eficaz como herbicida de la sal de amonio de N-fosfometilglicina en el que la relación molar de amoníaco a la N-fosfometilglicina proporciona un pH de aproximadamente 6 a aproximadamente 7, y una mejora en la eficacia herbicida de uno o más tensioactivos. Las composiciones de la invención son estables al almacenamiento en un amplio intervalo de temperaturas. También se proporciona un método para matar o controlar la vegetación que comprende diluir una composición de la invención en agua y aplicando la composición diluida al follaje de la vegetación. (Resumen; Col. 11, Líneas 44-56, Ej. 2).

El documento D2² divulga una composición herbicida que contiene (a) aminopirald y (b) 2,4-D, la cual proporciona un control sinérgico de malas hierbas de hoja ancha (Resumen; Párr. 0005, 0011, 0027).

El documento D3³ divulga como la mezcla de ciertas sales de amina de glifosato y 2,4-D permite la preparación de composiciones líquidas de alta resistencia que contiene hasta mayor que 450 gae/L de

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19991207&CC=US&NR=5998332A&KC=A
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110804&CC=US&NR=2011190130A1&KC=A1
3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20120229&CC=EP&NR=2421372A1&KC=A1

ingrediente activo total de carga si el pH se ajusta a aproximadamente 6,0 a aproximadamente 8,0. Composiciones son particularmente muy adecuados para la aplicación a cultivos que son resistentes o tolerantes a glifosato tanto y 2,4-D. (resumen; Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 5).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 11 consiste en *Una composición de concentrado acuosa que comprende...* (Pág. 34 Rad. N° 13-044271--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Una composición de concentrado acuosa que comprende de	Composición que comprende
aproximadamente 5 hasta aproximadamente 40% en peso de una sal soluble en agua de al menos un herbicida auxínico	25 % una sal soluble en agua de 2,4-D, Tanto las sales están presentes en alrededor de 25% en peso y los agentes tensioactivos están presentes en aproximadamente el 4% en peso.
de aproximadamente 5 hasta aproximadamente 40% en peso de una sal de glifosato soluble en agua	25 % una sal soluble en agua de glifosato
y de aproximadamente 1 hasta aproximadamente 20% en peso de al menos un tensoactivo de amina terciaria o de óxido de amina terciaria.	un número de tensioactivo que incluyen Aromox C/12 y Ammonyx LO (Pág. 7 y 8, Ej. 5 y Tabla 5).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 11 con la anterioridad D3, se concluye que la composición de concentrado acuosa descrito en la reivindicación 11, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 11 esta reivindicación no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 12 – 21 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 11 consiste en *Una composición de concentrado acuosa que comprende...* (Pág. 34 Rad. N° 13-044271--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición de concentrado acuosa que comprende de	Composición que comprende:	Composición sinérgica herbicida que comprende:
aproximadamente 5 hasta aproximadamente 40% en peso de una sal soluble en agua de al menos un herbicida auxínico	Puede incorporar co-herbicidas preferiblemente sales de compuestos seleccionados de 2,4-D en una proporción de 2.67	Sal de amonio o colina de 2,4-D [Párr.0005, 0011]
de aproximadamente 5 hasta aproximadamente 40% en peso de una sal de glifosato soluble en agua	30% de Glifosato de amonio	Puede usarse en conjunto con glifosato [Párr. 0016], donde las proporciones de los activos están en el rango de 0.001-98% [Párr.0027]

y de aproximadamente 1 hasta aproximadamente 20% en peso de al menos un tensoactivo de amina terciaria o de óxido de amina terciaria.	6-35% de óxido de dimetildodecilamina acuosa (aproximadamente 2% de óxido de laurildimetilamina; óxido de amina terciaria o la mezcla final)	No menciona
---	--	-------------

El documento D1 se considera estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 11 tal como se ve en la tabla anterior, que divulga una composición acuosas herbicidas que comprende co-herbicidas preferiblemente sales de compuestos seleccionados de 2,4-D en una proporción de 2.67; 30% de Glifosato de amonio; 6-35% de óxido de dimetildodecilamina acuosa (aproximadamente 2% de óxido de laurildimetilamina; óxido de amina terciaria o la mezcla final) [Col. 11, Lin. 44-56, Ej. 2] .

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 11 y la composición de D1 consiste en que D1 no divulga específicamente el uso de colina o sales de amonio de 2,4-D, así como su proporción.

No hay evidencias que estas diferencias técnicas entre la presente invención y D1, representen a la persona del medio versada en la materia una reducción en la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de glifosato acuosa y un herbicida.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D1 para obtener una reducción en la desviación de rocío durante la aplicación de una mezcla de glifosato acuosa y un herbicida”.

Sin embargo, el documento D2 divulga el uso de sales de colina 2,4-D, y las ventajas técnicas del uso de este componente en la mezcla herbicida [Párr. 0005, 0011, 0027].

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría con una expectativa de éxito razonable, la utilización de sales de colina de 2,4-D ya que están estrechamente relacionados en reacciones físicas y químicas a las sales de amonio como se observa en D2, y a su vez ajustar el co-herbicida, sal de glifosato dentro de la gama de 5-40%, en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 11 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 12 a 21 no mencionan características adicionales que hagan inventiva la invención tampoco puede considerarse inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 11 – 21, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

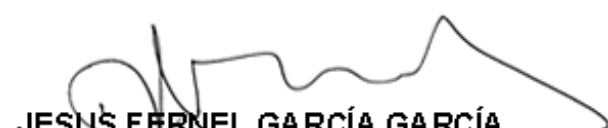
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5998332	11-21	Nivel inventivo
D2	US20110190130	11-21	Nivel inventivo
D3	EP2421372	11-21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-11-25

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza